N° 1073-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 19 NOV. 2022

VISTOS:

El **Expediente N° DP000020220000826**, el Memorándum N° D008725-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2022 y el Informe N° D000666-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorándum N° D001319-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 26 de octubre de 2022 y el Memorándum N° D001416-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000389-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 19 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa TAGUMEDICA S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 979-2021-CENARES/MINSA, para la

"Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos 2021-2022 (02 Ítems) Ítem 1, por el importe de S/ 147,985.28 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco y 28/100 soles) por 37,617 unidades de Sutura Catgut Crómico 1 C/A ½ Circulo Redonda 35 MM x 70 CM;

Que, mediante Memorándum Nº D001319-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 979-2021-CENARES/MINSA para la adquisición de 9,396 unidades de Sutura Catgut Crómico 1 C/A ½ Circulo Redonda 35 MM x 70 CM;

Que, mediante Memorándum Nº D001416-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 02 de noviembre de 2022 la Dirección de Programación realizar precisiones respecto del precio unitario, monto total y porcentaje (%) de la prestación adicional;

Que, mediante Memorándum Nº D008393-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender la prestación adicional por el importe total de S/ 36,963.86 (Treinta y seis mil novecientos sesenta y tres y 86/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Nº D001190-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorándum N° D008393-2022-DA-CENARES/MINSA emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005794 SIAF 4394 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 301-2022-OPPM-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D0008725-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Ítem 1 Contrato N° 979-2021-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000666-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que: *"(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; *"(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";*

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000666-2022-

N° 1073 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 19 NOV. 2022

UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D0001319-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000666-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional del Ítem 1 para lograr la finalidad del Contrato N° 979-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000666-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum Nº D001319-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que respecto del bien bajo análisis, la prestación adicional no supera el 25% del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005794 SIAF 4394 por el monto de S/ 17,372.54 (Diecisiete mil trescientos setenta y dos y 54/100 soles) correspondiente al ejercicio 2022 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 301-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 19,591.32 (Diecinueve mil quinientos noventa y uno y 32/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo a lo solicitado por parte de la Dirección de Adquisiciones, vi) cabe indicar que el costo de las prestación adicional, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, sobre la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través del Memorándum Nº D0001319-2022-DPCENARES/MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el cronograma de entrega. Asimismo, sobre la garantía de fiel cumplimiento: Conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada;

Que, a través del Informe N° D000389-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 19 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de 9,396 unidades de Sutura Catgut Crómico 1 C/A ½ Circulo Redonda 35 MM x 70 CM por el importe de S/ 36,963.86 incluido IGV, el cual equivale al 24.9780680889 % del monto del Ítem 1 del Contrato N° 979-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación de 9,396 unidades de Sutura Catgut Crómico 1 C/A ½ Circulo Redonda 35 MM x 70 CM por el importe de S/ 36,963.86 (Treinta y seis mil novecientos sesenta y tres y 86/100 soles) incluido IGV, el cual equivale al 24.9780680889 % (24.98%) del monto del Ítem 1 del Contrato N° 979-2021-CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **TAGUMEDICA S.A.,** y solicite, de corresponder, la garantía por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General